

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

25246 REAL DECRETO 2360/1978, de 15 de julio, por el que se indulta a Mathias Jean Inglada.

Visto el expediente de indulto de Mathias Jean Inglada, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y cincuenta mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Mathias Jean Inglada del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, con su expulsión del territorio nacional cuando se produzca su definitiva excarcelación.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

25247 REAL DECRETO 2361/1978, de 15 de julio, por el que se indulta a Joly Francis Gerald.

Visto el expediente de indulto de Joly Francis Gerald, condenado por la Audiencia Provincial de Almería en sentencia de cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y diez mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Joly Francis Gerald del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, con su expulsión del territorio nacional cuando se produzca su definitiva excarcelación.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

25248 REAL DECRETO 2362/1978, de 15 de julio, por el que se indulta a Karin Mathis.

Visto el expediente de indulto de Karin Mathis, condenada por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de siete años de prisión mayor y multa de setenta mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Karin Mathis del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que la fue im-

puesta en la expresada sentencia, con su expulsión del territorio nacional cuando se produzca su definitiva excarcelación.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

25249 REAL DECRETO 2363/1978, de 15 de julio, por el que se indulta parcialmente a José Mora González.

Visto el expediente de indulto de José Mora González, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Murcia, que en sentencia de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a José Mora González, conmutando la pena impuesta por la de cuatro años de presidio menor.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

25250 REAL DECRETO 2364/1978, de 15 de julio, por el que se indulta a Francisco Carmelo González Díaz.

Visto el expediente de indulto de Francisco Carmelo González Díaz, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de La Coruña, que en sentencia de seis de octubre de mil novecientos setenta y siete le condenó como autor de tres delitos de robo, a tres penas de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Francisco Carmelo González Díaz, conmutando las expresadas penas privativas de libertad impuestas en la referida sentencia por otras tres de dos años de presidio menor.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

25251 REAL DECRETO 2365/1978, de 15 de julio, por el que se indulta parcialmente a María Otero Sánchez.

Visto el expediente de indulto de María Otero Sánchez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Pontevedra, que en sentencia de uno de marzo de mil novecientos setenta y siete le condenó, como autora de un delito de robo a la pena